



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 094-2022-P/TC

Lima, 12 de julio de 2022

VISTO

El error material de la Resolución Administrativa 087-2022-P/TC de fecha 30 de junio de 2022;
y,

CONSIDERANDO

Que, esta Presidencia ha advertido un error material en la Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC, de fecha 30 de junio de 2022, que dejó sin efecto la Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC que designó a la señora Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, por error material, en el artículo primero de la mencionada Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC se ha consignado que se deja sin efecto “a partir de la fecha [30 de junio de 2022], la Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC”, siendo lo correcto decir: “**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 1 de julio de 2022, la Resolución Administrativa N.º 003-2020-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022 (...)”;

Que los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, precisan que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y que producida la rectificación esta “adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 087-2022-P/TC, el cual queda redactado del siguiente modo:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 1 de julio de 2022, la Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022 que designa a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales, a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoria, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley

Regístrese y comuníquese.


AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 087-2022-P/TC

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022; el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe Legal N.º 041-2022-OAJ/TC, de fecha 24 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, se aceptó la puesta a disposición del cargo de jefe de Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna y se designó en su lugar como jefa del Gabinete de Asesores/as a la señora abogada Paola Brunet Ordóñez Rosales;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31419, se señala que, para la permanencia en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la ley, en un plazo de 30 días calendarios a partir de su vigencia, y que, vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: título profesional otorgado por universidad o su equivalencia; b) experiencia general: ocho (08) años; c) experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años; y d) experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (2) años;

Que, conforme al artículo 2º del citado Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, a través del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano recomienda que, de acuerdo a la





Tribunal Constitucional

revisión efectuada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, en el marco establecido en el numeral 14.3 del artículo 14° y artículo 21° del Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, no se le puede ratificar en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que con fecha 28 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informó al Pleno sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Ley N.° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM relacionados a los funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el Tribunal Constitucional, entre ellos el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, quien, según lo informado por la oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N.° 049-2022-OGDH/TC, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la citada normativa;

Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto la designación de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, formalizada mediante la Resolución Administrativa N.° 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,


SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N.° 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022 que designa a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N.° 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Dar las gracias a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, por los importantes servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO TERCERO.–NOTIFICAR la presente Resolución a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 003-2022-P/TC

Lima, 7 de enero de 2022

VISTOS

La Resolución 006-2020-P/TC, de fecha 7 de enero de 2020, la carta de fecha 6 de enero de 2022 presentado por el abogado Javier Adrián Coripuna al cargo de confianza de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales y el oficio 007-2022-OGDH/TC de fecha 06 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales es de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 175-2019-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 092-2020-P/TC de fechas 24 de octubre de 2019 y 22 de julio de 2020, respectivamente;

Que mediante la resolución de vista se designó al señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna, jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir del 6 de enero de 2020, con retención de su plaza;

Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión de fecha 7 de enero de 2022, acordó aprobar la puesta a disposición del cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna y agradecerle por los importantes servicios prestados a la institución;

Que de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, el Pleno, aprobó la propuesta del Presidente de designar en su reemplazo a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, quien cumple el perfil profesional para ocupar el cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, según lo informado por la oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través del Oficio 007-2022-OGDH/TC de fecha 6 de enero de 2022;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

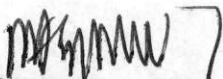
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la puesta a disposición al cargo de jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna con fecha 7 de enero de 2022 y **DESIGNAR** en su reemplazo a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir de la fecha, con retención de la plaza de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar las gracias al señor abogado Javier Antonio Adrián Coripuna por los importantes servicios prestados a la institución, quien reasume las funciones correspondientes a la plaza de la cual es titular, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a los señores abogados Javier Antonio Adrián Coripuna y Paola Brunet Ordoñez Rosales, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, al Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 6 de enero de 2021

Doctor
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de presentar la renuncia al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional. Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted y por su intermedio a los señores magistrados del Tribunal Constitucional mi agradecimiento por la confianza y apoyo brindado para el ejercicio de dicho cargo. En estos dos años he dado mi mayor esfuerzo para el cumplimiento de los fines institucionales y además he podido compartir enriquecedoras experiencias académicas, administrativas y de política jurisdiccional.

A fin de concluir con la revisión del trabajo remoto de esta semana en el Gabinete le pido, si lo tiene a bien, autorice que dicha renuncia se haga efectiva a partir del lunes 10 de enero.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ADRIAN CORIPUNA Javier
Antonio FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2022 23:48:37-0500



Tribunal Constitucional
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Lima, 06 de enero de 2022

OFICIO N.º 007-2022-OGDH/TC

Señor Doctor
Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional
Presente:

Referencia: Memorando N.º 004-2022-AFC/TC

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente e informar respecto de lo indicado en el documento de la referencia, mediante el cual se solicita se verifique y emita informe sobre el cumplimiento del perfil profesional de la señora Paola Brunet Ordóñez Rosales, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, en cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad (clasificador de cargos, MOF, etc).

Al respecto, se ha realizado la evaluación curricular del legajo de la referida servidora, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa 175-2019-P/TC, la cual se detalla a continuación:

CARGO - JEFE/A DEL GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES			
REQUISITOS MÍNIMOS	CV DOCUMENTADO (Paola Ordóñez Rosales)	OBSERVACIONES (Razón de descalificación)	Verificación SUNEDU (grados), RNSSC y REDAM
FORMACIÓN ACADÉMICA /GRADO/ Título profesional universitario con estudios de maestría.	Título: Derecho Maestría: Magister en Derecho Constitucional	-	No aparece registro
Especialidad: Carreras afines al ámbito de su competencia.	Título: Derecho - UNMSM Maestría: Magister en Derecho Constitucional - PUCP	-	
Conocimientos técnicos: Cursos y/o programas de especialización o diplomado en temas relacionados a las funciones a desempeñar.	<ul style="list-style-type: none"> • Curso: Redacción Jurídica para abogados – 24 horas • I Curso taller Internacional de Formación de Formadores – 30 horas • Conferencia Magistral "Relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo" – 2 horas • Asistente en el Conversatorio Constitucional "La Cuestión de Confianza" – 4 horas • Asistente en el Conversatorio Constitucional "El Retorno a la Bicameralidad" – 4 horas • Curso especializado en derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional – 20 horas 		
EXPERIENCIA			
Experiencia General: 05 años.	Cumple	-	

Experiencia Específica: 03 años desempeñando funciones relacionadas a la función y/o materia en el sector público.	Cumple	-	
Otros estudios: Conocimientos de ofimática.	Cumple	-	

Es preciso informarle que ha verificado que los grados académicos de la servidora Paola Ordóñez Rosales se encuentran registrados SUNEDU.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con la evaluación practicada en esta Oficina, se determina que la señora Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos para ocupar el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

Hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
ROJAS MANTILLA Patricia
Eugenia FAJ 20217267618 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022 08:17:02-0500

Documento firmado digitalmente
Patricia Eugenia Rojas Mantilla
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 006-2020-P/TC

Lima, 07 ENE. 2020

VISTA

La Resolución 069-2019-P/TC, del 6 de mayo de 2019 y el oficio N° 01-2020-JGA/TC presentado el 6 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el puesto de Jefe/a de gabinete de asesores/as jurisdiccionales es de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante la Resolución Administrativa 094-2019-P/TC y el cuadro de equivalencias incorporado por Resolución Administrativa 111-2019-P/TC, de fechas 6 de junio y 24 de julio de 2019;

Que mediante la resolución de vista se designó al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, jefe del gabinete de asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir del 6 de mayo de 2019, con retención de su plaza de especialista en asuntos jurisdiccionales II, actualmente denominado Asesor Jurisdiccional II;

Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión de fecha 7 de enero de 2020, acordó aprobar la puesta a disposición del cargo de jefe del gabinete de asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, y agradecerle por los importantes servicios prestados a la institución. Además, aprobó la propuesta de la presidenta de designar al señor abogado Javier Antonio Adrian Coripuna en su reemplazo en razón a la experiencia y capacidad profesional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la puesta a disposición al cargo de jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos con fecha 6 de enero de 2020 y **DESIGNAR** en el cargo indicado a partir de la fecha al señor abogado Javier Antonio Adrian Coripuna, con retención de la plaza de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al profesional mencionado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 069 -2019-P/TC

Lima, 06 de mayo de 2019

VISTAS

La Resolución Administrativa n.º 007-2018-P/TC y la carta de fecha 29 de abril de 2019 presentada por el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Administrativa n.º 007-2018-P/TC, de fecha 8 de enero de 2018, se designó al señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, mediante el documento de fecha 29 de abril de 2019, el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos ha expresado su voluntad de renunciar al referido cargo, debido a motivos de índole personal, lo cual ha sido aceptado con fecha 3 de mayo del presente año por esta Presidencia, quien le agradece los valiosos servicios que ha prestado en el desempeño del cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales;

Que la plaza de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales tiene la calidad de plaza de libre designación y remoción, conforme está establecido en el cuadro para la asignación de personal (CAP) provisional, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 343-2016-P/TC, de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que esta Presidencia, atendiendo a la experiencia y capacidad profesional que posee el señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, dispone designarlo jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con efectividad al 3 de mayo de 2019, la renuncia del señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos al cargo de jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, y darle las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, a partir del 6 de mayo de 2019, al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, con retención de su plaza de especialista en asuntos jurisdiccionales II.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



R. A. N.º 069 -2019-P/TC

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia y a los señores magistrados del Tribunal Constitucional, a los profesionales mencionados en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría y a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de Abril del 2019

Señor Doctor
ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional.


De mi consideración,

Por intermedio de la presente y mediante conducto regular, le expreso mi voluntad de renunciar a la Jefatura del Gabinete de Asesores que tan amablemente tuvo a bien confiarme hace poco más de un año.

Las razones de dicha decisión, si bien de carácter personal, tienen mucho que ver con mi estado de salud y el tratamiento médico que debo seguir a fin de poder recuperarme en su totalidad, de modo tal que pueda servir en las condiciones más óptimas a los objetivos de nuestra Institución.

Es mi deseo, en la medida de lo posible, retornar a mi puesto de asesor en vuestro Despacho donde espero cumplir de manera eficiente con las responsabilidades y tareas que me sean encomendadas.

Sin otro particular y agradeciéndole por la deferencia, me despido atentamente



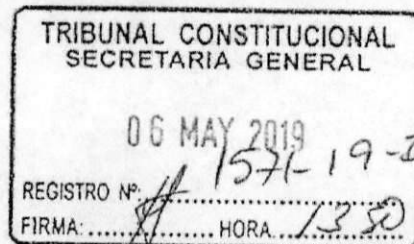
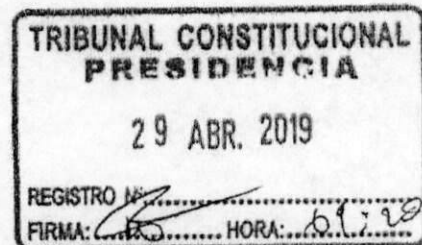
LUIS R. SAENZ DAVALOS

Aceptada y pase a la
Secretaría General a los
efectos correspondientes.

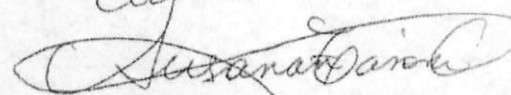
Lima, 03 mayo 2019



ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Asesoría Legal (Resolución)
DIGA
OGDH
Magistrados
Releitoría
Coordinadores / Comisio



SUSANA TÁVARA ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

06 MAYO 2019



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 007-2018-P/TC

Lima, 08 ENE. 2018

CONSIDERANDO

Que, la plaza de Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, tiene la calidad de plaza de libre nombramiento y remoción, conforme está establecido en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado mediante resolución administrativa N° 343-2016-P/TC, de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la finalidad de coadyuvar con el logro de los fines y objetivos del Tribunal Constitucional, corresponde designar un Jefe/a de Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales;

Que, esta Presidencia, en razón a la experiencia y capacidad profesional que posee el señor abogado Luis Sáenz Dávalos, dispone nombrarlo Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, N.º 28301, y su Reglamento Normativo.

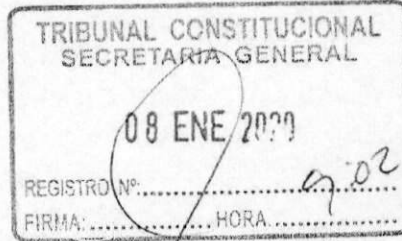
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales al señor abogado Luis Sáenz Dávalos, a partir del 08 de enero de 2018, con retención de la plaza de Asesor de Magistrado de la cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al profesional mencionado en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto y Estadística, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 6 de enero de 2020

OFICIO N.º 01-2020-JGA/TC

Señorita Doctora
Marianella Ledesma Narváez
Presidenta del Tribunal Constitucional
Presente.-

Asunto: Se pone cargo a disposición

Estimada Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla respetuosamente y, a la vez, expresarle lo siguiente:

Mediante la Resolución Administrativa N.º 069-2019-P/TC, emitida el 6 de mayo de 2019, se me designó como jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, labor que he venido desempeñando desde la referida fecha, bajo la Presidencia del magistrado Ernesto Blume Fortini.

Debido a su nombramiento como nueva Presidenta de este Tribunal Constitucional, considero pertinente poner mi cargo a su disposición, a fin de que pueda tomar la decisión de designar, con la mayor de las libertades, a un nuevo jefe del Gabinete de Asesores.

Es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal, y hago votos para el éxito de su gestión.

Atentamente,

.....
SERGIO RAMOS LLANOS
Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PASE A SECRETARÍA GENERAL:

.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gov.pe>

Fwd: INFORME N° 049-2022-OGDH_Gabinete de Asesores

2 mensajes

SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gov.pe>

21 de junio de 2022, 16:19

Para: AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gov.pe>, CARMEN ELENA ARANA MAGNI <carana@tc.gov.pe>,
OSCAR ARTURO DIAZ MUÑOZ <odiaz@tc.gov.pe>

Apreciado Presidente:

Cumplo con informar lo adjunto.

Atentamente,

Susana Távara Espinoza

Jefa (e) de OGDH

Tribunal Constitucional del Perú

Avenida Arequipa 2720 - San Isidro

Correo: stavara@tc.gov.pe

Teléfono 427-5814

*Visto el informe de OGDH de
selección:*

PROVEÍDO
PARA: <i>Asesoría Jurídica</i> <i>→ Informe legal a este despacho, al art 46 de la Ley 29158 Lope, la Ley 31419 y su reglamento DS 053-22, respecto al TC en su autonomía como organismo constitucional</i> <i>- Informe legal a este despacho sobre el cumplimiento y alcance de la Ley 31419 y su Reglamento DS 053-2022 en el cargo Jefa(e) de Gabinete</i>
FIRMA: <i>[Firma manuscrita]</i>
FECHA: <i>22-6-2022</i>

----- Forwarded message -----

De: **TERESA LEONOR OBANDO MORGAN** <tobando@tc.gov.pe>

Date: mar, 21 jun 2022 a las 16:14

Subject: INFORME N° 049-2022-OGDH_Gabinete de Asesores

To: SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gov.pe>

Adjunta

Teresa Obando Morgan

Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

Tribunal Constitucional

4275814 anexo 144

INFORME N° 049-2022- OGDH_TC (1)GABINETE ASESORES Fir..pdf
240K

OSCAR ARTURO DIAZ MUÑOZ <odiaz@tc.gov.pe>

21 de junio de 2022, 17:49

Para: AUGUSTO FERRERO COSTA <aferrero@tc.gov.pe>

Cc: CARMEN ELENA ARANA MAGNI <carana@tc.gov.pe>, SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gov.pe>, MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA <mlugo@tc.gov.pe>

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe adjunto 049-2022-OGDH/TC, que me dirige la jefa(e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, derivo dicho informe a la jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, a quien copio el presente correo.

Atentamente,

Óscar Díaz Muñoz

Secretario General

Tribunal Constitucional

[El texto citado está oculto]

INFORME N° 049-2022- OGDH_TC (1)GABINETE ASESORES Fir..pdf
240K



Tribunal Constitucional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 049 -2022-OGDH/TC

PARA : **Óscar Arturo Díaz Muñoz**
Secretario General

DE : **Susana Esther Victoria Távara Espinoza**
Jefa (e) Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

ASUNTO : Verificación de los requisitos mínimos establecido en Decreto Supremo N° 053 - 2022-PCM, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

FECHA : Lima, 17 de junio de 2022

Me dirijo a usted, en virtud a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:

Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública.

1. ANTECEDENTES

- a) Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Tribunal Constitucional.
- b) Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP - Provisional) del Tribunal Constitucional.
- c) Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, se designó en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- b) Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones
- c) Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419

3. ANÁLISIS

- a) De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP - Provisional), aprobado mediante Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, que establece los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala lo siguiente:

III DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gabinete de Asesores Jurisdiccionales							
III.I DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: -							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	OCUPADO	PREVISTA	CARGO DE CONFIANZA
0118	Jefe/a de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	024.11.00.3	SP-DS	1	1		(*)

(*) director superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza)

- b) Mediante Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, se designó en el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales.
- c) En el marco de lo establecido en el numeral 14.3 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, que establece lo siguiente:
 - 1. *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
 - 2. *Experiencia general: ocho (08) años.*
 - 3. *Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.*
 - 4. *Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.*
- d) Por lo antes expuesto, esta oficina debe realizar la verificación curricular del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, que actualmente viene desempeñando el cargo de

director superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el numeral 14.3, del artículo 14 del Decreto Supremo 053-2022-PCM

Cuadro N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR DEL LEGAJO DE LA ABOGADA PAOLA BRUNET ORDOÑEZ ROSALES

Requisitos Mínimos	CV Documentado (Paola Brunet Ordoñez Rosales)
Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Título de abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos• Título de maestro en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú
Experiencia General: Ocho (08) años.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.1
Experiencia Específica: en la función o materia: cuatro (04) años.	Cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.2
Experiencia Específica: en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.	No cumple , de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al numeral 2.3

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

En la página de SUNEDU, se observa el registro de título de abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el grado de Título de maestro en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Por lo tanto, de acuerdo al gráfico N° 1, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso a) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Gráfico N° 1

Resultado		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	ABOGADA Fecha de diploma: 06/03/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 29/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
ORDOÑEZ ROSALES, PAOLA BRUNET DNI 41985791	MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 17/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Requisito: Experiencia general: ocho (08) años.

De acuerdo al cuadro N° 2, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso b) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Cuadro N° 2: EXPERIENCIA GENERAL

ITEM	ENTIDAD	CARGOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS	DOCUMENTACION
1	Tribunal Constitucional	Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I	5/11/07	6/07/16	8	8	2	Certificado de Trabajo
2	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II (antes Especialista en Asuntos Jurisdiccionales II)	7/07/16	22/01/17	0	6	16	Certificado de Trabajo (*)
3	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II	1/01/18	6/01/22	4	0	6	Certificado de Trabajo dice hasta el 29 de noviembre de 2021, pero aún mantiene vinculo con el Tribunal Constitucional

4	Tribunal Constitucional	Jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	7/01/22	15/06/22	0	5	9	RA 003-2022-P/TC
TOTAL					13	8	3	

(*) Mediante Resolución Administrativa 025-2017-P/TC, se aprobó la licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 23 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA

Requisito: Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años

De acuerdo al cuadro N° 3, se observa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, cumple con acreditar lo indicado en el inciso c) del numeral 14.3 del artículo 14, del Decreto Supremo 053-2022-PCM.

Cuadro N° 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA

ITEM	ENTIDAD	CARGOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DIAS	DOCUMENTACION
1	Tribunal Constitucional	Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I	5/11/07	6/07/16	8	8	2	Certificado de Trabajo
2	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II (antes Especialista en Asuntos Jurisdiccionales II)	7/07/16	22/01/17	0	6	16	Certificado de Trabajo (*)
3	Tribunal Constitucional	Asesora Jurisdiccional II	1/01/18	6/01/22	4	0	6	Certificado de Trabajo dice hasta el 29 de noviembre de 2021, pero aún mantiene vínculo con el Tribunal Constitucional
4	Tribunal Constitucional	Jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales	7/01/22	15/06/22	0	5	9	RA 003-2022-P/TC
TOTAL					13	8	3	

(*) Mediante Resolución Administrativa 025-2017-P/TC, se aprobó la licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 23 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PUESTOS O CARGOS DE DIRECTIVO/A O SU EQUIVALENCIA

Requisito: Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años.

- a) De acuerdo al artículo 44 del Reglamento de Organización y funciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, establece como órgano de línea a Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- b) Asimismo, de acuerdo al Cuadro de Asignación Personal – Provisional, aprobado mediante Resolución Administrativa 221-2021-P/TC, establece que los cargos de Asesor Jurisdiccional I, II y III, corresponden al órgano de Línea de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- c) En ese sentido, se advierte que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales no cumple con acreditar experiencia específica en el desempeño de puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia: dos (02) años).

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, esta oficina realiza la evaluación curricular del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales en base a las equivalencias del requisito de experiencia específica en cargos o puestos de directivo/a público/a del nivel nacional y regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos de equivalencias para la experiencia específica en cargos o puestos de directivos	CV Documentado (Paola Brunet Ordoñez Rosales)
a) Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección	No cumple
b) Experiencia como Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos.	No cumple
c) Experiencia ejerciendo labores de asesoría a órganos de Alta Dirección, a excepción de coordinadores/ as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función política..	No cumple, De acuerdo a lo indicado en el inciso a) y b) del numeral 2.3 del presente informe.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31419, esta Oficina cumple con informar sobre la verificación realizada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo 053-2022-PCM, indicando que la referida abogada no cumple con acreditar la experiencia específica en cargos o puestos directivos, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Esta oficina informa sobre la verificación del legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, que actualmente viene ocupando el cargo de Director Superior de libre

designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, conforme lo establece la Resolución Administrativa 003-2022-P/TC, y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 053-2022-PCM.


- 4.2. De acuerdo a lo párrafos precedentes, est oficina informa que la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, no cumple con acreditar lo establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y del artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, para ratificar el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

5. RECOMENDACIÓN

Esta oficina recomienda que de acuerdo a la revisión efectuada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales y en el marco establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y del artículo 21 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, no se puede ratificar al cargo cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en ese sentido, se recomienda elevar este informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución administrativa correspondiente.

Es todo cuanto tenemos que informar,

Atentamente,


Susana Esther Victoria Távora Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

INFORME LEGAL N.º041-2022-OAJ/TC

A : Dr. Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

De : Marybel Patricia Lugo Palmadera
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Cumplimiento de procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM

Referencia : a) Proveído de Presidencia de fecha 22/06/2022
b) Informe N.º 049-2022-OGDH/TC

Fecha : Lima, 24 de junio de 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de emitir opinión legal respecto al cumplimiento del procedimiento para la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales en el cargo de “Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales”, en aplicación de la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante proveído de fecha 22 de junio de 2022, el Presidente del Tribunal Constitucional solicita informe legal relacionado al cumplimiento de la Ley N.º 31419 y su reglamento en el cargo de la jefatura de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.
- 1.2 Asimismo, a través del correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022, la Secretaría General remite a este despacho el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022. Dicho documento, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, contiene la evaluación del legajo personal de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, en aplicación de los requisitos mínimos requeridos por la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su reglamento.
- 1.3 En cuanto ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado con la Resolución Administrativa N.º 233-2018-P/TC, la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable de asesorar y emitir opinión legal en asuntos jurídicos, normativos y administrativos requeridos por las diferentes áreas del Tribunal Constitucional.
- 1.4 Así, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22º antes referido, se procede a emitir opinión legal respecto al Informe N.º 049-2022-OGDH/TC.





Tribunal Constitucional

2. Análisis:

- 2.1 Conforme se aprecia del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, mediante Resolución Administrativa N.º 003-2022-P/TC, de fecha 07 de enero de 2022, se designó a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, previa evaluación por parte de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien en su oficio N.º 007-2022-OGDH/TC de fecha 6 de enero de 2022 señaló que cumplía con los requisitos mínimos para ser designada en el cargo de Jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, según los instrumentos de gestión interna (clasificador de cargos) del Tribunal Constitucional.
- 2.2 Con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”. Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.
- 2.3 Posteriormente, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. El numeral 14.3 del artículo 14º del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber:

14.3. Órganos de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos públicos ejecutores, Poder Judicial:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: ocho (08) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: cuatro (04) años.
(subrayado nuestro)

- 2.4 De la lectura de dicho artículo, se observa que el ejecutivo ha regulado los requisitos mínimos aplicables al cargo de “jefe/a del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales” que deben ser cumplidos para ocupar dicho cargo en el Tribunal Constitucional (organismo constitucionalmente autónomo).
- 2.5 Ahora bien, conforme al artículo 2º del Reglamento, “[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”.
- 2.6 Sumado a ello, en el artículo 28º de dicho cuerpo normativo se indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el





Tribunal Constitucional

inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación.

- 2.7 En cuanto a lo dicho, a través del Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, se advierte que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha verificado que la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales no cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional:

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 31419, esta Oficina cumple con informar sobre la verificación realizada al legajo de la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, para el cargo de Director Superior de libre designación y remoción (Nivel de Confianza) de Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo 053-2022-PCM, indicando que la referida abogada no cumple con acreditar la experiencia específica en cargos o puestos directivos, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

- 2.8 Aquí conviene recordar que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31419, se señala que, para la permanencia en el cargo, los servidores en funciones deben adecuarse a los requisitos establecidos en la ley, en un plazo de 30 días calendarios a partir de su vigencia, y que vencido el plazo antes mencionado sin haberse cumplido con la adecuación a que se hace referencia, quedan impedidos de seguir ejerciendo el cargo, bajo responsabilidad funcional.

- 2.9 Por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, señala lo siguiente:

Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Cómpendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública.

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento no significa el reconocimiento de vínculos laborales distintos o relaciones diferentes de las que se derivan de cada tipo de contratación.





Tribunal Constitucional

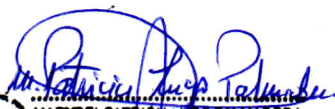

- 2.10 Como se advierte del texto legal citado en el párrafo precedente, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en el caso del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad tiene la obligación de asegurar el cumplimiento del Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; asimismo, de verificar que los funcionarios y directivos de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos exigidos para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública.
- 2.11 Finalmente, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en el marco de lo dispuesto en la ~~Primera de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM~~, ha cumplido con emitir y comunicar a la Secretaría General el Informe N.º 049-2022-OGDH/TC de fecha 17 de junio de 2022, informando que en el marco de lo establecido en el numeral 14.3 del artículo 14 y 21 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, no puede ratificarse en el cargo de jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales a la abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, por cuanto no cumple los requisitos mínimos establecidos en la citada normativa.

3. Conclusiones

- 3.1 Por lo expuesto, esta oficina considera que, en atención a lo planteado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N.º 049-2022-OGDH/TC, de fecha 17 de junio de 2022, no procede ratificar la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, al no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por las disposiciones contenidas en la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.
- 3.2 ~~En tal sentido, se remite el proyecto de Resolución Administrativa debidamente visado, que~~ deja sin efecto la designación de la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales como jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, para su consideración y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente



MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA
JEFA(®) DE ASESORÍA JURÍDICA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL